



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS
SECCION DE RENTAS MUNICIPALES

Autoriza ocupación de B.N.U.P. para
instalar kiosco en Linderos con Los Andes

EXEMTO

DECRETO: N° 3826/2.017
ARICA, 16 de Marzo de 2.017.-

VISTOS:

El El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la carta del Contribuyente; el Ord. 2311/16 de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Público N° 171 de Difrol.

CONSIDERANDO:

- a) El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 20 de Junio de 2.016 de la contribuyente Carol Danitza Ramírez Rojas, Cédula de Identidad N° 15.979.424-5, quien solicita autorización para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Linderos con Los Andes, para la instalación de kiosco confitero.
- c) El Ord. 2311/16 de la Dirección de Obras Municipales quien señala que es posible autorizar la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para instalar kiosco en Linderos con Los Andes.
- d) El Of. Público N° 171 de Difrol que autoriza la instalación del kiosco confitero a nombre de Danitza Ramírez Rojas, Cédula de Identidad N° 15.979.424-5, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Linderos con Los Andes.

DECRETO:

AUTORIZASE la ampliación por ocupación en Bien Nacional de Uso Público, a CAROL DANITZA RAMIREZ ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 15.979.424-5, con domicilio particular en Población Luis Bereta Porcel, Pasaje 2 N° 4583 de Arica, del KIOSCO confitero, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : CAROL DANITZA RAMIREZ ROJAS
R.U.T. : 15.979.424-5
UBICACIÓN : A 6.00 METROS DE LA SOLERA DE LINDEROS PONIENTE Y A 6.00 METROS DE SOLERA SUR DE CALLE LOS ANDES
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 171 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 METROS CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación** vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CAROL ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

15.03.17